

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

AÑO: LXXXIII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 26 DE JUNIO DE 1986

Nº 20.583

## CONTENIDO

### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No.40 de 10 de junio de 1986, por la cual se admite concepto Favorable al contrato de Permuta que celebra la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano y los señores Jorge Wilberto y Tomás Gabriel Altamirano Mantovani.

### DECRETO DE GABINETE

Decreto No.17 de 10 de junio de 1986, por el cual se autoriza un Refinanciamiento

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 704-04-030 de 16 de junio de 1986, por la cual se adopta el nuevo formulario Declaración y Liquidación de Aduanas

Resolución No.704-04-031 de 20 de junio de 1986, por la cual se adopta el nuevo formulario Declaración Liquidación de Aduanas.

### AVISOS Y EDICTOS

### RESOLUCION DE GABINETE

### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº. 40  
(De 10 de junio de 1986)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de Permuta que celebrarán la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano y los señores JORGE WILBERTO y TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO MANTOVANI".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano se propone formalizar la Permuta de dos globos de terreno de su propiedad segregados de la Finca Nº. 43,374, inscrita al Folio 104, Tomo 1046, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, denominada LA PORCADA, con una extensión superficial de 382 hectáreas más 3396.42 metros cuadrados, ubicada en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, por dos globos de terreno con una extensión superficial de 430 hectáreas más 6469.60 metros cuadrados, los cuales serán segregados de la Finca Nº.5562, inscrita al Tomo 170, Folio 190, de propiedad de JORGE WILBERTO ALTAMIRANO MANTOVANI y TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO MANTOVANI.

Que el Consejo de Gabinete puede acceder a tal solicitud, en virtud de la dis-

puesto en el Artículo 69 del Código Fiscal y la Ley 31 del 8 de Noviembre de 1984.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato de Permuta que celebrará la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano para la Permuta de dos globos de terreno segregados de su Finca Nº. 43,374, inscrita al Folio 104, Tomo 1046, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, denominada LA PORCADA, con una extensión superficial de 382 hectáreas más 3396.42 metros cuadrados, ubicada en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, por dos globos de terreno de una extensión superficial de 430 hectáreas más 6469.60 metros cuadrados, los cuales serán segregados de la Finca Nº.5562, inscrita al folio 190, Tomo 170, de propiedad de JORGE WILBERTO ALTAMIRANO MANTOVANI y TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO MANTOVANI, ubicada en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal y la Ley 31 del 8 de Noviembre de 1984.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución

comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro Hacienda y Tesoro,  
HECTOR ALEXANDER

La Ministra de Comercio e Industrias, encargada,  
DOROTHY CHONG DE SING



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
BIBLIOTECA  
REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DUFAU DE LEON**

Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOITIN PEREZ**

Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

El Ministro de Obras Públicas,  
EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Desarrollo  
Agropecuaria,  
BRUNO GARISTO

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,  
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,  
CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,  
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación  
y Política Económica,  
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

## DECRETO DE GABINETE

DECRETO NUMERO 17  
(De 10 de junio de 1986)

"Por el cual se autoriza un Refinanciamiento".

EL CONSEJO DE GABINETE  
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase y acuérdase la celebración de un Contrato entre el Fondo de Preinversión y cada una de las siguientes dependencias del Gobierno Central: Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Comercio e Industrias, Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Ministerio de Planificación y Política Económica, a objeto de refinanciar el pago de las sumas adeudadas a capital e intereses sobre préstamos con vencimiento entre el día 1º de enero de 1983 y el día 31 de diciembre de 1985, ambas fechas inclusive, sujetos a los siguientes términos y condiciones:

MONTO: B.3.636.627.00

MOP: B.1.416.252.00  
MICI: B. 223.894.00  
MIDA: B.1.806.790.00  
MIPPE: B.189.691.00

AMORTIZACION: Las sumas señaladas serán pagaderas mediante cuatro (4) abonos trimestrales, a partir del 30 de mayo de 1986.

INTERESES: El prestatario pagará intereses sobre las sumas vencidas y adeudadas a capital que se reprograman a una tasa de 7 por ciento anual sobre saldos deudores, los cuales se devengarán a partir del 1º de enero de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Obras Públicas, al Ministro de Comercio e Industrias, al Ministro de Desarrollo Agropecuario y al Ministro de Planificación y Política Económica, para que actuando todos ellos individualmente, en nombre y representación de su dependencia, suscriban los Contratos a que se refiere el artículo precedente y para que incluyan en dichos Contratos todos los acuerdos, modalidades y convenios que a juicio de dichos servidores públicos fuese necesario o conveniente incluir conforme a las normas y prácticas que sean prevalentes para este tipo de transacción.

ARTICULO TERCERO: Los contratos a que se refiere este Decreto han recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez

días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones  
Exteriores,  
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro,  
HECTOR E. ALEXANDER H.

La Ministra de Comercio  
e Industrias, encargada,  
DOROTHY CHONG DE SING

El Ministro de Obras Públicas,  
EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Desarrollo  
Agropecuaria,  
BRUNO GARISTO

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,  
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,  
CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,  
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
RICAURTE VASQUEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº. 704-04-030

Panamá, 16 de junio de 1986

Que la Ley 16 de 29 de agosto de 1979 le da mando y jurisdicción al Director General de Aduanas en todo el territorio nacional, en los asuntos de su competencia.

Que le compete al Director General dictar instrucciones para la buena marcha de las Aduanas y adoptar las disposiciones

que se requieran para mejorar el servicio.

Que a partir del 1º de agosto de 1985 entró en vigencia un nuevo Sistema Arancelario.

Que es necesario adoptar un nuevo formulario "Declaración Liquidación de Aduanas", que contemple las modificaciones introducidas a nuestro sistema arancelario.

### RESUELVE:

Adoptar el nuevo formulario "Declaración Liquidación de Aduanas", que contiene las modificaciones introducidas a nuestro Sistema Arancelario.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 1986.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. GARCIA M.  
Director General de Aduanas.

GUILLERMO LOPEZ R.  
Secretario Ad-Hoc.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 704-04- 031  
Panamá, 20 de junio de 1986

Que la Ley 16 de 29 de agosto de 1979 le da mando y jurisdicción al Director General de Aduanas en todo el territorio nacional en los asuntos de su competencia.

Que le compete al Director General dictar instrucciones para la buena marcha de las Aduanas y adoptar las disposiciones que se requieran para mejorar el servicio.

Que a partir del 1º de agosto de 1985

entró en vigencia un nuevo Sistema Arancelario.

Que es necesario adoptar un nuevo formulario "Declaración Liquidación de Aduanas" que contemple las modificaciones introducidas a nuestro sistema arancelario.

### RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el nuevo formulario "Declaración de Aduanas", que contiene las modificaciones introducidas a nuestro sistema Arancelario.

SEGUNDO: El precio de venta por unidad del mencionado formulario será de

Setenta y Cinco Centésimos de Balboa (0.75).

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 23 de junio de 1986.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1, 5 y 6 de la ley 16 de 29 de agosto de 1979.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. GARCIA M.  
Director General de Aduanas

GUILLERMO LOPEZ R.  
Secretario Ad-Hoc

Licda. Guillermo López

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de cancelación de la marca de fábrica "GRAND PRIX" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada TOYOKA, S.A. Señor LI TAI HUI para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de cancelación, al registro de la marca de fábrica "GRAND PRIX" presentada en su contra por la sociedad SWISS AMERICAN, S.A. a través de sus gestores oficiales LICDO JUAN RAMON VALLABINO LOPEZ; advirtiéndole que de no haberlo dentro del término señalado, se le

nombrará defensor de ausente, con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copia del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 19 de junio de 1986.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARGOS  
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO  
SECRETARIA AD-HOC

(L-202387)

2da. - publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general

que por Escritura Pública Nº 6.968 de 12 de junio de 1986 el Sr. ABEL KU LEE con cédula 1-6-676 vende el establecimiento comercial denominado "CANTINA BOCATOREÑA" a la sociedad denominada INVERSIONES RIO PLATANAR, S. A.

L-202185

2da. publicación

### DIVORCIOS:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el corregimiento de Ancón, área del Canal de Panamá, por este medio:

#### EMPLAZA:

A. ROBERT ALEXANDER MC CLEAN ALLEN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha

Instaurado su esposa PERLA CECILIA ELLIS FACEY DE MC CLEAN, en este Tribunal.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 6 de junio de 1986.  
(fdo.) Licda. Belinda R. de Urriola  
Juez Quinta del Circuito Rama Civil

L-095570  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO 99**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

**EMPLAZA A:**

CALEB W. WALKER GRAHAM, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio interpuesto por MILDRED BARRETT THOMPSON.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 28 de mayo de 1986  
La Juez  
Elitza C. de Moreno

Guillermo Marón A.  
El Secretario

L-202116  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 100**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil por este medio;

**EMPLAZA:**

A, MARLENY RAMÍRES DE TOURGEMAN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo MOISES TOURGEMAN BONDE.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 12 de junio de 1986

El Juez,  
(fdo.) Licda. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.  
Secretario  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 12 de junio de 1986

(fdo.) Fernando Campos Muñoz  
Secretario

(L-202126  
Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 28**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio;

**EMPLAZA:**

A la señora SORAIDA SOLÍS VEGA, mujer, panameña, mayor de edad, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por ALCIBIADES OCAÑA TUNON en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término, señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional por seis (6) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial lo que se hace hoy seis (6) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) Licda. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA  
Juez Primero del Cto. de Coclé

(fdo.) Delfina I. Berrio M.

Sria.

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé  
CERTIFICA,

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este Tribunal Penonomé, seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario  
(fdo.) Delfina I. Berrio M.  
Secretaria

(L-202113  
UNICA PUBLICACION)

**CERTIFICA**

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº. 14058 de 17 de diciembre 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de diciembre 1985, a la Ficha 006481, Rollo 17212, Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TAPINA, S.A."

(L-095890  
Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 955 del 22 de enero de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 084523, Rollo: 17544, Imagen: 0050, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OCEAN TRANS S.A."

(L-091799  
Única publicación)

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº. 14057 de 17 de diciembre 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de diciembre 1985, a la Ficha 049918, Rollo 17212, Imagen 0072, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "F.O.B. CORPORATION"

(L089032  
Única publicación)

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº. 3717 de 26 de marzo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de abril de 1986, a la Ficha 104528, Rollo 18125, Imagen

0092, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ZARINCO INC.,"

(L094181  
Única publicación)

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº. 4086, de 8 de abril de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de abril de 1986, a la Ficha 169184, Rollo 18122, Imagen 0122, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "LACONDOR PAN COMERCIAL S.A."

(L094181  
Única publicación)

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº. 3014 de 13 de marzo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 17 de abril de 1986, a la Ficha 033970, Rollo 18100, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FOXDRILL (PANAMA) S.A."

(L093984  
Única publicación)

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº. 12051 de 31 de octubre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 5 de febrero de 1986, a la Ficha 164639, Rollo 17506, Imagen 0030, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ENTERPRISE GAMA, S.A."

(L-095890  
Única publicación)

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº. 2781 de 6 de marzo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 21 de abril de 1986, a la Ficha 169186, Rollo 18122, Imagen 0188, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TRAGARA, INC."

(L-094015  
Única publicación)

**aviso**

por medio de la Escritura Pública Nº. 4720 del 18 de abril de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de mayo de 1986, la Ficha

067870 Rollo 18412, Imagen 0002, de la sección de micropelículas mercantil del registro público de Panamá ha sido disuelta la sociedad "Cikeron Business Corporation."

(L-094891  
Única publicación)

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº. 4397, de 11 de abril de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de abril de 1986, a la Ficha 000268, Rollo 18091, Imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ASEA HOLDING, S.A."

(L094015  
Única publicación)

**JUICIO HIPOTECARIO**

**INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO**

REPUBLICA DE PANAMA, INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO JUZGADO EJECUTOR, PANAMA, 13 DE JUNIO DE 1986.

La suscrita Directora Jurídica del INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

**EMPLAZA:**

A JORGE RUEDA GOMEZ, de generales desconocidos, Presidente y Representante Legal de la empresa INMOBILIARIA ADEN, S. A. propietaria del HOTEL INTERNACIONAL, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en contra de INMOBILIARIA ADEN, S. A. se ha promovido en el INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, por encontrarse en mora en el pago del Servicio de Hospedaje causados.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar pública del INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, hoy 17 de junio de mil novecientos ochenta y seis, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

SARA SANCHEZ  
Juez Ejecutor

JUAN B. ROSAS  
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

JUAN B. ROSAS  
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.69  
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

**EMPLAZA:**

A HAROLD THADEUS HOLL de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO que en su contra la interpuesta MARCELINO VILLARRUE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 11 de junio de 1986  
Licdo. Eduardo E. Rios C. (Fdo)  
El Juez.

Licdo. Angela Russo de Cedeño. (Fdo)  
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo la diez de la mañana de hoy 11 de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1986).

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL .

Panamá 11 de junio de 1986

(L095567  
Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No.27**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,

**EMPLAZA:**

A la señora JOSEFA BERNAL ORTEGA, de quien se desconoce su paradero, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho, por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír dentro del Juicio ordinario de mayor cuantía de Prescripción propuesta por ALEJANDRO DIMAS VELIZ BERNAL en su contra.

Se le advierte a la emplazado que de

**SUCESIONES:****EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

**HACE SABER**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO JOSE VASQUEZ QUINTERO (q.e.p.d) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO JOSE VASQUEZ QUINTERO (q.e.p.d) desde el día 18 de enero de 1986, fecha de su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros ANA ROSA SHAIK VDA DE VASQUEZ, ERIC ALBERTO VASQUEZ SHAIK, EDUARDO JOSE VASQUEZ SHAIK, JAIME LEONARDO VASQUEZ SHAIK y RAUL RODRIGO VASQUEZ SHAIK y ORDENA QUE comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Cópiese y Notifíquese.

(fdo) Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON (EL JUEZ)

(fdo) EDGAR UGARTE J. (El Secretario). Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 13 de junio de 1986.

Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON  
El Juez.

EDGAR UGARTE J.  
El Secretario  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 16 de junio de 1986

(L-202094  
única publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

**HACE SABER:**

Que dentro del Juicio de Sucesión Intes-

tada de AURELIO LOPEZ MELENDEZ (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, doce (12) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

**VISTOS:**

En virtud de lo anterior la suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que se encuentra abierta la sucesión intestada de AURELIO LOPEZ MELENDEZ (Q.E.P.D.) desde el día 10. de noviembre de 1985, fecha de su deceso.

2.- Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los señores SONIA EDITH BIANCHINI DE LOPEZ en su condición de esposa y AURELIO LOPEZ BIANCHINI, JEN-AL ARIADNA LOPEZ BIANCHINI, en su condición de hijos del causante.

**SE ORDENA:**

Que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días de acuerdo a lo establecido en el decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Se tiene al Licda. Mario A. De Diego G., como apoderado judicial de los herederos en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese. (fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola, Juez Quinta del Circuito, Ramo Civil. (fdo) Mario E. Franco A. Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias auténticas se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 12 de junio de 1986

(fdo). Licda. Belinda R. de De Urriola  
Juez Quinta del Circuito  
Ramo Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.  
Secretario

L- 202182  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.56  
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público en general

**HACE SABER**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó GLENN ARTHUR WOLFSCHÖN POMBO, (q.e.p.d.) se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, tres (3) de

no comparecer dentro del término que se le señala, este Tribunal le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy 5 de junio de 1986.

(fdo) LICDO. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

Juez 1o. del Circuito de Cocle

(fdo) Delfina Isabel Berrio M.  
Secretaria

L-202044  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CA-TORCE (14)**

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

**CITA Y EMPLAZA:**

Al señor Santiago Robles Medina, cuyas generales y paradero dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado legal, se haga presente en el Juicio de División que en este Tribunal ha promovido Olga Robles Medina de Samaniego sobre la finca Número 5821 Folio 32 de Tomo 592, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, a fin de que de contestación a lo mismo, dentro del término de tres (3) días, con la advertencia que si no lo hace se tendrá por probados los hechos de la demanda, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1455 del Código Judicial y se seguirá el Juicio con un Defensor de Ausente.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible del Despacho, hoy doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

(fdo) Licda. Jose A. Delgado P.  
El Juez

(fdo) Ismael Mojica Núñez.  
El Secretario,

Es fiel copia de su original.  
Santiago 12 de mayo de 1986

L-095636  
única publicación.

junio de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS: .....  
**EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad la Ley, **DECLARA**, que está abierto el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó **GLENN ARTUR WOLFSCHOO POMBO**, (q.e.p.d.), dese el día 18 de enero de 1986, fecha en que ocurrió su deceso que es su heredera sin perjuicios de terceros, su madre, señora **EMILIA POMBO DE WOLFSCHOO**, con cédula 2-134 222. **ORDENA** a que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que puedan tener algún interés en el juicio y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese,  
 (Fdo) Licdo. **CARLOS STRAH CASTRELLON**,  
 El Juez,

(Fdo) **EDGAR UGARTE J.**  
 El Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy, diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Juez,  
 (Fdo) Licdo. **CARLOS STRAH CASTRELLON**.

(Fdo) **EDGAR UGARTE J.**  
 El Secretario.

certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original  
 Panamá 11 de junio de 1986

L-095626  
 Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No.57**

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **AGUEDO PERALTA** (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"**JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL** Panamá, veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

**VISTOS**  
**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **AGUEDO PERALTA** (q.e.p.d.) desde el día 7 de agosto de 1985, fecha de su deceso.

**SEGUNDO:** Que es heredera del causante, en su condición de hijo Luciano Peralta Escobar; y

**ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en

el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad, de acuerdo con el artículo 1601 del Código modificado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente y téngase al Dr. José R. Acevedo, como apoderado especial del heredero declarado en los términos del poder conferido.

Tal cual lo solicita el apoderado legal del solicitante.

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

Cópiese y notifíquese.

El Juez (fdo) Ramón Bartoli Arosemena  
 La Secretaria (fdo) Maruja Rivera G.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 23 de mayo de 1986.

El Juez  
 Licdo. Ramón Bartoli Arosemena  
 La Secretaria  
 Maruja Rivera G.

L-202181  
 (Única Publicación)

**COMPRAVENTAS:**

**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que establece, el Artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido a **MELQUIADES MATEO GONZALEZ DOMINGUEZ**, mi establecimiento denominado "**BODEGA PANAMERICANA**", ubicada en Carretera Panamericana, METETI, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN.

(Fdo.) **CESAR A. BERBEY C.**

(L-202034)

1a. publicación

**REMATE S:**

**AVISO DE REMATE**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL**, en funciones de **ALGUACIL EJECUTOR**, que le confiere la Ley, al público en general:

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **INMOBILIARIA ALAMBRA, S.A.** contra **INMOBILIARIA RIVIERA, S.A.**, se ha señalado las horas hábiles del día **VEINTICINCO (25) de JULIO de 1986**, para llevar a la práctica el **REMATE** a fin de que con el producto se pague a la Empresa demandante lo adeudado.

El bien a rematarse se describe así:

"**FINCA Nº. 3976**, inscrita en el Registro Público Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, al Tomo 474, Folio 442, Asiento 5, y las mejoras sobre ella construidas, que consisten en el edificio denominado **RIVIERA**".

La base para el remate del bien descrito, es la suma de **CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON OCHENTA CENTAVOS (B.102,948.80)**, valor que ha sido asignado por medio de Peritos. Será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes (2-3) de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el despacho, el cinco por ciento de la base señalada para el Remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

En caso de que el remate resulte viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes, se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente **AVISO DE REMATE**, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy **TRES (3) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)** y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR QUE LE CONFIERE LA LEY,**

(fdo.) **JUAN CIRILO MALDONADO**

**CERTIFICO:** Que la pieza anterior es fiel copia de su original. **COLÓN, 3 de junio de 1986.**

(Fdo.) **Secretario**

(L-462627  
 Única publicación)

## AVISO DE REMATE

CARMEN FRIAS DE NUÑEZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Sucursal de Las Tablas, contra PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DE AZUERO, S.A., en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público;

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, Sucursal de Las Tablas, contra PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES DE AZUERO S.A., se ha señalado el día diecisiete (17) de Julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que tenga lugar el Segundo Remate de los bienes que a continuación se detallan:

Un Camión Marca Internacional, año 1977, Modelo 20-70-B, diesel, con motor Nº 61354042, color blanco, y sobre el mismo se encuentra un Furgón para el transporte de carne refrigerada Marca Honco, Modelo H4-n24, e instalación de un Thermo King, Modelo RD-50, Serie C90-2750062, con un valor de Veinticinco Mil Balboas (B/.25,000.00)

Un Furgón para el transporte de carne refrigerada, Marca Hobbs, Modelo A-8-8576-40MBLZ-8224-01, el mismo se encuentra incorporado un Thermo King, Modelo NYD-50, Serie 087295-4341, con un valor de Veinticinco Mil Balboas (B/.25,000.00).

| Cantidad | Descripción del equipo                             | Valor Unitario |
|----------|--|----------------|
| 5        | Marquillas B.N. PAUSA                              | 1.00           |
| 2        | Resmas de papel 8-12 x11                           | 5.00           |
| 1        | Pupitre metálico y de madera                       | 10.00          |
| 1        | Archivador de metal                                | 40.00          |
| 1        | Radio Transmisor receptor                          |                |
|          | Astron RS-20-A                                     | 600.00         |
| 1        | Máquina certificador de cheques manual Speedrite   | 40.00          |
| 1        | Gabinete de madera de 5 puertas                    | 60.00          |
| 1        | Pupitre metálico color crema                       | 50.00          |
| 1        | Máquina de Escribir Olivetti L-88                  | 300.00         |
| 1        | Silla semi-ejecutiva con ruedas                    | 100.00         |
| 2        | Sillas de secretaría, metálicas con ruedas         | 50.00          |
| 1        | Mesita metálica para máquina de escribir           | 30.00          |
| 18       | Taburetes de madera y cuero                        | 6.00           |
| 1        | Credenza de madera con una puerta                  | 40.00          |
| 1        | Mesa de Madera barnizada                           | 30.00          |
| 1        | Pupitre de madera con 2 gavetas                    | 40.00          |
| 1        | Sillas de madera con ruedas                        | 10.00          |
| 76       | Ganchos para coligar carne                         | 1.00           |
| 1        | Llanta 1100 x 20 inservible                        | 1.00           |
| 3        | Llantas General 1,100 x 20                         | 200.00         |
| 1        | Llanta General 1,100 x 20                          | 50.00          |
| 3        | Unidades de Aire Acondicionado White Whenthinhouse | 250.00         |
| 3        | Romanas o pesas                                    | 10.00          |
| 1        | Escritorio metálico color celeste de 7 gavetas     | 90.00          |
| 1        | Máquina sumadora Logos 40 A-DD                     | 75.00          |
| 6        | Estarcidos   | 0.25           |
| 2        | Bandejas para correspondencia                      | 2.00           |
| 2        | Cajitas de clip para engrapadora                   | 1.00           |
| 1        | Almohadilla  | 1.00           |
| 1        | Resma de papel mimeo                               | 7.00           |
| 1        | Cafetera eléctrica                                 | 5.00           |
| 1        | Martillo con mango de madera                       | 1.50           |
| 79       | Filtros pi-stop de Thermo King                     | 8.00           |
| 1        | bulto de libretas de papel                         | 0.25           |
| 1        | Silenciador Nº 114856                              | 60.00          |
| 1        | Pulmon trasero                                     | 80.00          |
| 2        | Filtros de Aire                                    | 15.00          |
| 31       | Filtros de Aceite L-54 of                          | 8.00           |
| 2        | Bombas de cebar de aire                            | 30.00          |
| 30       | Filtros de Aceite para Thermo King                 | 8.00           |
| 1        | Juego de anillos, casquillos, pistones y válvulas  | 200.00         |
| 1        | Bomba de agua                                      | 25.00          |
| 1        | Corona   | 0.25           |
| 2        | Filtros de gas para Thermo King                    | 15.00          |
| 1        | Juego de ping y muñecuita internacional            | 100.00         |
| 1        | Engranaje de transmisión con balinera              | 50.00          |
| 2        | Juegos de paques                                   | 15.00          |

|    |  |       |
|----|--|-------|
| 1  | Pirza soldadora de filtros                           | 5.00  |
| 3  | Catenoides Internacional                             | 50.00 |
| 16 | Filtros LP-132                                       | 10.00 |
| 1  | Calentador   | 10.00 |
| 1  | Calentador usado                                     | 0.25  |
| 1  | Plato de presión                                     | 0.50  |
| 1  | Balnera usada y una retenedora                       | 3.00  |
| 2  | Cajitas de lápices marcadores                        | 1.00  |
| 1  | Cajita de clip                                       | 1.00  |
| 6  | Cajitas de clip sujeta papel                         | 0.50  |
| 1  | Sellador de Aire Acondicionado                       | 2.00  |
| 1  | Machete  | 1.00  |
| 2  | Bases de los esportines                              | 10.00 |
| 1  | Manguera de aire Thermo King                         | 5.00  |
| 1  | Correa para alternador de 10 ruedas                  | 4.00  |
| 3  | Filtros 540 X  | 5.00  |
| 1  | Cinta de máquina de escribir                         | 1.00  |
| 1  | Cajita (caja montada)                                | 3.00  |
| 1  | Bolsa nocturna                                       | 2.00  |
| 2  | Engrapadoras   | 2.00  |
| 2  | Saca clip  | 1.00  |
| 7  | pastas selladoras                                    | 3.00  |
| 3  | Platos para el furgón                                | 3.00  |
| 1  | Grapa para silenciador                               | 1.00  |
| 1  | Letrero Productores Agro-Industriales de Azuero S.A. | 2.00  |
| 2  | Perforadoras   | 2.00  |
| 1  | Trompo de la presión de aceite                       | 6.00  |

Servirá de base para el remate el avalúo dado a los bienes a rematar y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate. Se admiten posturas que incluyan uno, varios o la totalidad de los bienes a rematar.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. También se advierte que, de no presentarse postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo Remate y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. (Artículo 1269 del Código Judicial).

Artículo 1259: "En todo Remate el postor deberá que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Artículo 37 de la Ley Nº 20 de 22 de abril de 1975, modificada por la Ley Nº 17 del 9 de abril de 1976:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determinó la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente AVISO DE SEGUNDO REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del

## AVISO

Mediante Escritura Pública Nº. 6417 de 29 de mayo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 4 de mayo de 1986, en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 069792, Rollo 18548, Imagen 0009, ha sido disuelta la sociedad "ESOLVAC S.A."

L-095314  
única publicación

## AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO No. 118

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

Que el señor DANIEL BADILLO VILLAREAL, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-448-581 residencia en Cerro Silvestre de Arraizón No. 4920, soltero, maestro, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 48 Sur Alto de San Francisco corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Régula de Gracia y terreno municipal con 53.07 mts.

SUR: Terreno municipal con 44.67 mts.

ESTE: Calle 45 Sur con 17.72 mts.

OESTE: Calle 48 Sur con 24.84 mts.

Area total del terreno mil dieciséis metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (1016.73 M<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro del dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 3 de julio de mil novecientos setenta y ocho

El Alcalde  
FDO  
PROF. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro  
Fdo  
Tomas Ricardo Marino H.

Es fiel copia de su original  
La Chorrera tres de julio de

mil novecientos setenta y ocho  
TOMAS RICARDO MARINO H.  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
DE CATASTRO MPAL.

L-095628  
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL  
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-88-86  
El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público,

## HACE SABER:

Que el señor ISMAEL ROSALES AVILA, vecino del Corregimiento de Juan Diaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 3-29-934, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-09-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 hectáreas con 2854.05 metros cuadrados, ubicado en Los Playones, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colon de esta Provincia, cuyos linderos son:

"GLOBO A"  
NORTE: Arcenio González  
SUR: Camino  
ESTE: Pablo Jurado  
OESTE: Mario Rosales Cuesta

"GLOBO B"  
NORTE: Camino  
SUR: Camino  
ESTE: Pablo Jurado  
OESTE: Mario Rosales Cuesta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 6 de junio de 1986.

Sr. JOSE CORDERO SOSA  
Funcionario Sustanciadador  
de la Reforma Agraria

MARY LUZ DE VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc

(L-202104  
Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL  
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-90-86  
El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público,

## HACE SABER:

Que la señora CARMEN HERRERA DE HERNANDEZ, vecina del Corregimiento de Barrio Sur, Distrito de Colon, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-26-801, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-289-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0503.39 metros cuadrados, ubicado en Nuevo Mejico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colon de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre y resto de la Finca 2601  
SUR: Guillermo Segura  
ESTE: Resto de la Finca 2601

OESTE: Resto de la Finca 2601 y Guillermo Segura

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 19 de mayo de 1986.

Sr. JOSE CORDERO SOSA  
Funcionario Sustanciadador  
de la Reforma Agraria

CARMEN B. DE CADOGAN  
Secretaria Ad-Hoc

(L-202099  
Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL  
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-86-86  
El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público,

## HACE SABER:

Que el señor (a) APACELIS WOOD CATUY, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO SUR, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 3-70-264, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-248-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 859.51 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carlos Antonio Clop, resto de la Finca Nº 5225 SUR: Calle de tierra

ESTE: Resto de la Finca Nº 5225, Gilma Ester Rincon de Solís

OESTE: Carlos Antonio Clop, calle de tierra.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 5 de Junio de 1986

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DE LA REFORMA AGRARIA  
Sr. JOSE CORDERO SOSA  
SECRETARIA AD-HOC  
MARY LUZ DE VALENCIA

(L-202098  
única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL  
MIDA-COLON  
EDICTO Nº 3-85-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público,

HACE SABER:

Que el señor EUSTIQUIO DOMINGUEZ ESCUDERO, vecino del Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-87-1123, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-254-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 hectáreas con 1488.5582

metros cuadrados, ubicado en QUEBRADA ANCHA, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EDWIN DELGADO  
SUR: SECUNDINO DOMINGUEZ  
CEDEÑO, RIO AGUA SUCIA  
ESTE: EDWIN DELGADO, RIO AGUA SUCIA  
OESTE: CAMINO DE TIERRA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 5 DE JUNIO DE 1986.  
Sr. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
DE LA REFORMA AGRARIA  
MARY LUZ DE VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc

(L-202102  
única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL  
MIDA-COLON  
EDICTO Nº 3-84-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ALFONSO RODRIGUEZ RUIZ, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-80-1236, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-351-78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 5837.02 metros cuadrados, ubicado en BARRIADA JUAN D. AROSEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:  
NORTE: Juana De la Cruz Ruiz,  
SUR: Camino  
ESTE: Area de Ejidos Juan Demostenes Arosemena  
OESTE: Rio Limón.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para

que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 5 de junio de 1986  
Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
DE LA REFORMA AGRARIA  
Sr. JOSE CORDERO SOSA  
SECRETARIA AD-HOC  
MARY LUZ DE VALENCIA

(L-202097  
única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5 - CAPIRA  
EDICTO Nº 017-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) Señor (a) HERMINIO RIVERA MEDINA, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, distrito de ARRAJUAN, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 7-68-26, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-018, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca Nº 2622, inscrita al Tomo 177, Folio Nº 240, sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. + 1215.27 M2, ubicada en el corregimiento de CABECERA, distrito de ARRAJUAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE AGAPITO AGUILAR BARRERA

SUR: TERRENOS DE JAIME GREGORIO GUITTENS LOPEZ

ESTE: CALLE AL RIO AGUACATE Y A LA C.I.A.

OESTE: RIO AGUACATE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de ARRAJUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 del mes de enero de 1986.  
ROSALINA CASTILLO

SECRETARIA AD-HOC.  
AGRON. LEONOR OSORIO C.I.  
332-79  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
(L-091846  
única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5-CAPIRA

EDICTO Nº 038-ORA-86.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) Jesús María Domínguez Jaén vecino (a) del Corregimiento de Juan Demostenes Arosemena, Distrito de Arraján portador de la cédula de identidad personal Nº 7-10-601, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-235-85, la Adjudicación a Título Oneroso de parcela que forman parte de la Finca Nº 25793, inscrita al Tomo 633, Folio Nº 52, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 has. 0832.85 m<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº 1 ubicada en Cerro Silveste con una superficie de —has + —m<sup>2</sup> y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Israel Arenas  
Sur: Leovigildo Soto y Tomás Montalvo

Este: Camino a otros lotes y a la C.I.A.

Oeste: José Teófilo Campodónico y Leovigildo Soto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Capira, 24 de febrero de 1986.

Agr. Leonor Osorio C.I. 332-79  
Funcionario Sustanciador

Ecilda E. Bethancourt S.  
Secretaria Ad-Hoc.

(L-207600  
única publicación)

DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA  
EDICTO Nº 103  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL  
DISTRITO DE LA CHORRERA,  
HACE SABER:

Que el señor (a) BELISARIO MORAN, panameño, mayor de edad, obrero, soltero, residente en Calle La Feria S/N, con cédula de Identidad Personal Nº B-33-425 en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DOS BOCAS, del Barrio BALBOA, Corregimiento de... este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE FELICIA SANCHEZ CON 19.75 Mts.  
SUR: TERRENOS MUNICIPALES CON 16.76 Mts.  
ESTE: ELVIRA GORDON CON 21.00 Mts.  
OESTE: CALLE DOS BOCAS CON 20.80 Mts.

Area total del terreno Trescientos setenta y ocho metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados (378.69 Mts<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entiéndesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos setenta y tres. El Jefe del Depto. de Catastro Municipal (Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ  
El Alcalde (Fdo.) EDMUNDO BERMUDEZ

Es fiel copia de su original, La Chorrera, dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ  
Jefa de la Depto. de Catastro Mpal.

L-2022.97  
Única publicación.

## DIVORCIO:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 98  
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio EMPLAZA:

A. LUZ JACINTA MIRANDA ROVIRA DE ANGUIZOLA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado Judicial comparezca a esta derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo EDGAR FERNANDO ANGUIZOLA MONTERO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 9 de junio de 1986

El Juez,  
(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.  
(Fdo) Fernando Campos M.  
Secretario  
L-095485  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 102  
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

HERBERT RUIZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ISOLINA MARTINEZ RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 3 de junio de 1986

La Juez,  
(Fdo) Elitza de Moreno

(Fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario

L-095566  
(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION S.A.

## SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO 51  
LA SUSCRITA, JUEZ CUARTA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL  
POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLI-  
CO,  
HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de NATIVIDAD ORTEGA MARTINEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL  
AUTO NUMERO 353  
Panamá, ocho (8) de abril de mil  
vecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS: .....

Por lo antes expuesto, quien suscribe la Juez Cuarta del Circuito de Panamá, Rama Civil administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de NATIVIDAD ORTEGA MARTINEZ desde el día 7 de julio de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredero sin perjuicios de terceros RUPERTO ORTEGA, en su condición de padre del decajus; Y Ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; Y que se lleve y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notíquese,  
La Juez,  
(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO  
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.  
SECRETARIO

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.  
Panamá, 8 de abril de 1986.  
La Juez (Fdo.) ELITZA C. DE MORENO  
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.  
SECRETARIO

CERTIFICO: QUE LA PIEZA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
GUILLERMO MORON A.  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
CUARTO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA  
RAMO CIVIL  
REPUBLICA DE PANAMA  
JUZGADO 4to. DEL CIRCUITO  
ORGANO JUDICIAL